



1103

DECRETO N° _____

TEMUCO, 08 ABR 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.867 de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba el informe de liquidación de contrato y multa correspondiente al proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".

2.- El Ordinario N° 156 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica que se pronuncia respecto de la factura proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".

3.- El Informe Complementario de fecha 28 de Marzo de 2019 de la Comisión Liquidadora del proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".

DECRETO:

1.- Apruébese Informe Complementario de fecha 28 de Marzo de 2019 de la Comisión Liquidadora de Contrato del proyecto "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/ESP/mcm



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

1713089

INFORME COMPLEMENTARIO COMISIÓN LIQUIDADORA DE CONTRATO.

Propuesta N°408-2016, ID 1658-1288-LP16 "Iluminando Temuco para mi Seguridad".

En atención a la necesidad de complementar el informe de liquidación de contrato de la Propuesta Pública N° 408-2016, ID:1658-1288-LP16 se informa lo siguiente:

- El informe de Liquidación del Contrato correspondiente al proyecto "Iluminando Temuco para mi seguridad" se elaboró considerando los antecedentes del proceso licitatorio en adelante.
- Con fecha 14 de junio de 2018 se aprobó por decreto Alcaldicio N° 1.867 el informe de liquidación del contrato correspondiente al proyecto "Iluminando Temuco para mi seguridad", adjudicado al oferente Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L.
- Las Bases Administrativas de la Propuesta N° 408-2016, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.183 de fecha 12 de diciembre de 2016 indican en el ART. 20 "Formas de Pago" indica que *la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme.*
- El informe de liquidación de contrato de fecha 30 de mayo de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio 1.867 de fecha 14 de junio de 2018 indica que existen partidas no construidas de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
- El ORD. N° 156 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal, en el cual se recomienda reintegrar los fondos a la Subsecretaría de Prevención del Delito (organismo que aprobó los recursos para la correcta ejecución del proyecto).

Por lo anteriormente expuesto se elabora el presente informe complementando, indicando que el contratista adjudicatario de la Propuesta Pública N° 408-2016 Constructora Héctor Sandoval Aróstica, RUT: 76.364.008-6, no dió cumplimiento cabal a los requerimientos de la licitación, por lo tanto, se concluye que no es procedente realizar recepción de forma conforme como lo establece el ART. 20 de las Bases Administrativas.



ALBERTO GONZÁLEZ ÁNGULO

JEFE DEPTO. OPERACIONES




EDUARDO SOTO PÉREZ

JEFE DEPTO. ALUMBRADO PÚBLICO



EMILIO JARAMILLO GRANDÓN

JEFE DEPTO. ORNATO



MIGUEL ÁNGEL ACUÑA EMHART

PROFESIONAL DEPTO. DE PROYECTOS